

Bogotá, D.C. 16 de febrero de 2016

CIRCULAR No. 401

PARA: Funcionarios de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Superintendencia de Notariado y Registro.

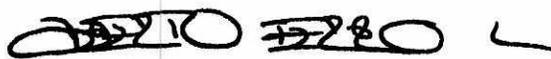
DE: Secretario General

ASUNTO: Jornada laboral Semana Santa

En atención a lo establecido en la circular externa No. 100 -004 -2016, del 16 de febrero de 2016 emitida por la Dirección General del Departamento Administrativo de la Función Pública, con relación a las instrucciones de la Presidencia de la República, se informa que este año sin excepción, las entidades del orden nacional de la rama ejecutiva, deberán laborar normalmente durante los días hábiles de la Semana Santa.

Así las cosas, esta Superintendencia acogiendo las directrices en mención, se abstiene de programar turnos de descanso de Semana Santa; tampoco procederá a la compensación de tiempo, ni concederá permisos especiales. Por lo tanto, se prestará el servicio los días 22 y 23 de marzo del presente año, tanto en el nivel central como en las Oficinas de Registro a nivel nacional, en los horarios habituales.

Atentamente,



ALBERTO FERRO CASAS
Secretario General